

LINO Y CÁÑAMO DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE FIBRAS**CAMPAÑA 2001/2002**

(2002/C 249/16)

Con arreglo al apartado 5 del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 245/2001 de la Comisión, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1673/2000 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lino y el cáñamo destinados a la producción de fibras, la Comisión publica aquí las transferencias de cantidades y cantidades unitarias que se contemplan en los apartados 2 y 3 de ese artículo y que le han comunicado los Estados miembros de conformidad con el artículo 15 del mismo Reglamento, así como, a título informativo, las cantidades nacionales garantizadas que resultan de esas transferencias.

CUADRO IA

Transferencias de las cantidades nacionales garantizadas previstas en el primer párrafo del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 245/2001

	De fibras largas de lino a fibras cortas de lino y fibras de cáñamo (toneladas de fibras largas)	De fibras cortas de lino y fibras de cáñamo a fibras largas de lino (toneladas de fibras cortas)
BÉLGICA	0	0
DINAMARCA	0	72,4
ALEMANIA	0	300
GRECIA	0	0
ESPAÑA	0	0
FRANCIA	0	0
IRLANDA	0	0
ITALIA	0	0
LUXEMBURGO	0	0
PAÍSES BAJOS	0	0
AUSTRIA	0	0
PORTUGAL	0	0
FINLANDIA	0	0
SUECIA	0	0
REINO UNIDO	50	0

CUADRO IB

Cantidades nacionales garantizadas provisionales resultantes de las transferencias indicadas en el cuadro IA

	Fibras largas de lino (toneladas)	Fibras cortas de lino y fibras de cáñamo (toneladas)
BÉLGICA	13 800	10 350
DINAMARCA	32,9	29,6
ALEMANIA	600	12 140
GRECIA	0	0
ESPAÑA	50	20 000
FRANCIA	55 800	61 350
IRLANDA	0	0
ITALIA	0	155
LUXEMBURGO	0	0
PAÍSES BAJOS	4 800	5 550
AUSTRIA	150	2 500
PORTUGAL	50	1 750
FINLANDIA	200	2 250
SUECIA	50	2 250
REINO UNIDO	0	12 210

CUADRO II

Cantidad unitaria mencionada en el primer párrafo del apartado 3 del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 245/2001, determinada de conformidad con el párrafo segundo del mismo apartado

	Fibras largas de lino (kg/ha)	Fibras cortas de lino (kg/ha)	Fibras de cáñamo (kg/ha)
BÉLGICA	817	612	(*)
DINAMARCA	1 700	850	1 875
ALEMANIA	2 000	3 000	3 000
GRECIA	(*)	(*)	(*)
ESPAÑA	(*)	450	900
FRANCIA	843	632	1 370
IRLANDA	(*)	(*)	(*)
ITALIA	(*)	(*)	NC
LUXEMBURGO	(*)	(*)	(*)
PAÍSES BAJOS	1 050	800	2 000
AUSTRIA	900	1 500	2 000
PORTUGAL	(*)	(*)	(*)
FINLANDIA	1 843	4 712	4 712
SUECIA	(*)	(*)	(*)
REINO UNIDO	(*)	1 248	1 860

(*) No está prevista ninguna producción en la campaña 2001-2002.

(n.c.): no comunicado